

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
GOBIERNO	GOBIERNO
03 OCT 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

RESOLUCION N° 24687

VISTO:

El expediente CO-0062-01899298-2 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una solicitud de uso por vía de excepción para Automotores Capital SRL, ubicado en Av. Facundo Zuviría N° 3.723 - Distrito C2b.

Que, si bien en la nota de cabecera solo se solicita el uso por excepción para la actividad de "Taller de Chapa y Pintura (Reparación de Carrocerías)", rubro Actividad Industrial - Clase 2, la verificadora de la Dirección de Habilitaciones, a fs. 64- 65, destaca que debería exceptuárselo, también, para las siguientes actividades: "Venta de Automóviles Nuevos" - Rubro Comercio Minorista, "Venta de Automóviles Usados" - Rubro Comercio Minorista, que actualmente se desarrollan y no están admitidas en el distrito.

Que, el inmueble se encuentra en condiciones estructurales y de conservación para el desarrollo de la actividad y resulta factible otorgar el uso por excepción, a fs. 65- 66.

Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental destaca que no hay objeciones para la actividad que se pretende anexar, a Fs. 77.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Dal Lago Jonatán – DNI N° 35. 448. 441, para desarrollar las actividades de "Venta de Automóviles Nuevos" - Rubro Comercio Minorista, "Venta de Automóviles Usados" - Rubro Comercio Minorista y "Taller de Chapa y Pintura (Reparación de Carrocerías)" - rubro Actividad Industrial - Clase 2, en la parcela ubicada en Avenida Facundo Zuviría N° 3.723 - Distrito C2b.



[Signature]
JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

[Signature]
ALFONSO ADRIANA
SECRETARIO GENERAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

03 OCT 2024

HORA

DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

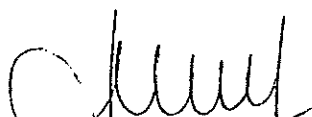
RESOLUCION Nº 24687

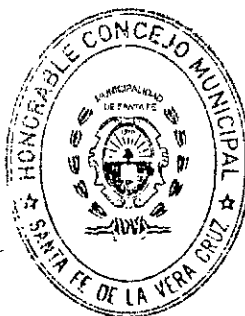
Art. 2º: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

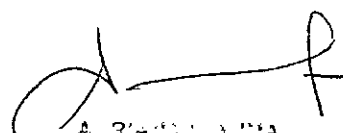
El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de septiembre de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ALBERTO VERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 18 OCT 2024

Dirección de Legislación y MEU